

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvese Proveer. Rovira, Marzo 27 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo veintisiete (27) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EXTINCION HIPOTECA
Demandante: CRISTOBAL ORJUELA MOYANO
Demandado: BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION - BANCO DAVIVIENDA S A
Radicación: 736244089002-2022-00101-00

AUTO: Fija Fecha para audiencia

Continuando con el trámite procesal pertinente y corrido los traslados de rigor, se procede a fijar fecha llevar a cabo la audiencia virtual consagrada en los artículos 372 y 373 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitres (2023) a las nueve (9:00 AM) de la mañana con el fin de llevarse a cabo la audiencia virtual de que trata los artículos 372 y 373 Ibídem.

SEGUNDO: Como pruebas se tendrán en cuenta:

Parte demandante:

Documentales: Las aportadas en el libelo de la demanda.

Partes demandadas:

Documentales: Las aportadas en la contestación

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su inasistencia a este llamado judicial se sancionara conforme a la ley.

CUARTO: Por secretaria expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez